

La Plata, 13 de Abril de 2023.

Señor  
Presidente de la  
Entidad Primaria

Nota Tipo n° 19

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de informarle que la Mesa Ejecutiva ha resuelto eliminar a partir del 1° de mayo del corriente, la obligación de confeccionar planillas, cuando se asisten afiliados del convenio capitado IOMA de EPF y EPO FEMEBA.

Por lo expuesto, cuando un médico federado realice en su ámbito geográfico, una consulta o una práctica médica o quirúrgica ambulatoria a un beneficiario del Instituto integrante del padrón de FEMEBA, no deberá confeccionar la planilla correspondiente, cuando la prestación haya sido autorizada por el sistema Fol2 PM.

Esta medida no solo simplificará y facilitará la tarea administrativa de nuestros profesionales, sino que también implicará una reducción de la carga laboral de las Entidades Primarias.

Las prestaciones que requieren informes deberán quedar en resguardo del profesional actuante, por el término de un año, pudiendo ser requerido oportunamente por el área de Auditoría Médica Central de FEMEBA.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.



Dr. Sandro Scafati  
Secretario de Gobierno

**Sede Central**

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata  
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)  
Fax (0221) 439-1375  
Mail sec-me@femeba.org.ar

**Oficina Capital Federal**

Av. Belgrano N°1225  
(C1093AAA) C.A.B.A.  
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490  
Mail dcapital@femeba.org.ar